



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2020-00086-00
Demandante	ORFELINA AMAYA BARRETO
Demandado	PORVENIR S.A.
Inter. Ad Excludendum	JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ

Una vez el despacho revisado de oficio el expediente digital, se observa que en auto de fecha 16 de julio de 2021, existe un error cometido por la operadora judicial de la época, que en su momento conoció el aludido proceso jurídico, que si bien atendió lo requerido por la parte demandada respecto de la vinculación como ad excludendum de la señora **JOHANA CAMARGO GUTIERREZ**, erró en ordenarle a la parte demandante notificar a la recién vinculada, toda vez que dicha carga corresponde al que la solicitó, desencadenando este error en el archivo del proceso.

Siendo lo correcto primero, ordenar el desarchivo del presente proceso, y, en segundo lugar, requerir al apoderado de la parte demandada proceder con la notificación de la interviniente ad excludendum **JOHANA CAMARGO GUTIERREZ**, del auto admisorio, la demanda y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del CPTSS, en consonancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, corriéndosele traslado por el término de 10 días hábiles para que formule demanda.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso, conforme a la parte motiva.

SEGUNDO. REQUERIR al apoderado de la parte demandada proceder con la notificación de la interviniente ad excludendum **JOHANA CAMARGO GUTIERREZ**, del auto admisorio, la demanda y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del CPTSS, en consonancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, corriéndosele traslado por el término de 10 días hábiles para que formule demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 046 del 19 de mayo de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja)

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57941ebad0b542c4f061fd01631c3994c819982308391db0f3305ef3c1d10290**

Documento generado en 18/05/2023 02:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>